



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 - 2022 – MDO - A – SG.

Ollantaytambo, 07 de octubre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

### VISTO. -

El informe N° 0038 – 2022 – MDO – GM – GDSSP/OREC, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por la Jefe de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; por el cual pone en conocimiento la solicitud de la celebración de Matrimonio Civil; y,

### CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 16 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, siendo además que dicho cuerpo normativo establece en sus Artículos 258 y 259 que el Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes para celebrar matrimonios;

Que, mediante el informe N° 0038-2022 – MDO – GM – GDSSP/OREC, la Jefe de Registro Civil pone en conocimiento que las personas de **DON HECTOR ELOI, GUILLEN PAULLO Y DOÑA ERLINDA, ITURRIAGA ATAULLUCO**, son personas hábiles para contraer matrimonio en merito a que cumplen con los requisitos exigidos por Ley; en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20, y lo establecido en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** la capacidad de los pretendientes:

**HECTOR ELOI, GUILLEN PAULLO**, identificado con D.N.I. N° 42447343; y

**ERLINDA, ITURRIAGA ATAULLUCO**, identificada con D.N.I. N° 47424221.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REALÍCESE** el Matrimonio Civil de los pretendientes precisados en el Artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, en fecha **22 de octubre del 2022, a las 02:30 pm**, fuera del salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en Pachar S/N.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a los miembros y dependencias pertinentes de este Municipio para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR LA PUBLICACIÓN** del presente acto resolutivo, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad, en los medios previstos para su público conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
ALCALDE  
José Ries Coronel